

F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

1. Consideraciones generales.
2. Medidas de atención a la diversidad.
3. Programas de atención a la diversidad.
 - 3.1. Programas de refuerzo del aprendizaje
 - 3.1.1 Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - 3.1.2. Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
 - 3.1.3. Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje
 - 3.2. Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primero y cuarto curso
 - 3.2.1. Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primer curso
 - 3.2.2. Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de cuarto curso
 - 3.3. Programas de profundización.
4. Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento (PMAR)
5. Medidas específicas de atención a la diversidad
 - 5.1. Programas de adaptación curricular
 - 5.1.1. Adaptación curricular de acceso.
 - 5.1.2. Adaptación curricular significativa
 - 5.1.3 Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales
6. La atención del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español.
7. Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA).
8. Protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades.
9. Coordinación de las medidas de atención a la diversidad.
10. Orientaciones para atender a la diversidad del alumnado.
11. Atención a la diversidad en ciclos formativos.
12. Otros modelos relacionados con la atención a la diversidad
13. Normativa.

1. Consideraciones generales de la Atención a la diversidad

Se entiende por atención a la diversidad el **conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias** de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Con objeto de hacer efectivos los principios de **educación inclusiva y accesibilidad universal** sobre los que se organiza el currículo de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado

Los **principios generales de actuación** para la atención a la diversidad son los siguientes:

- a) La **consideración y el respeto a la diferencia**, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b) La **personalización e individualización de la enseñanza** con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La **detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado** que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La **igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa**. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.

e) La **equidad y excelencia** como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Al comienzo del curso o cuando el alumnado se incorpore al mismo, se informará al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e, individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado que lo precise, facilitando la información necesaria para que puedan apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas. De igual forma, se informará trimestralmente de su evolución y al finalizar el curso.

Según lo dispuesto en el artículo 29.2.g) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las programaciones didácticas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria incluirán las medidas de atención a la diversidad.

2. Medidas de atención a la diversidad

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en el proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

2. Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, el centro debe establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

La dirección del centro designará al profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.

Las medidas de atención a la diversidad que se podrán considerar son:

- a) Integración de materias en ámbitos de conocimiento.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.
- d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
- e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- i) Oferta de materias específicas.
- j) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica de conformidad con lo previsto en los artículos 7.3 y 8.5.

Integración de materias en ámbitos de conocimiento.

1. Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre Educación Primaria y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, el centro docente, en el marco de su autonomía, podrá agrupar las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento.
2. Asimismo, con la finalidad de garantizar el aprendizaje del alumnado que haya sido objeto de medidas de atención a la diversidad a lo largo de su escolarización o que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y presente dificultades en el aprendizaje y riesgo evidente de no alcanzar la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, el centro docente podrá agrupar en cuarto curso las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera y ofertar un ámbito de comunicación lingüística. La adopción de esta medida requerirá la propuesta del equipo docente a través del consejo orientador del curso anterior.
3. Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas.
Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación, promoción y titulación.
4. La oferta de esta medida de atención a la diversidad se establecerá siempre que no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular

Además de esta medida, contamos con la incorporación al aula ordinaria de la profesora de ATAL en aquellos grupos donde el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo se encuentre en un nivel de conocimiento del español 1-2.

Por lo que respecta a la atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará ordinariamente dentro de su propio grupo, con la incorporación del profesorado de Pedagogía Terapéutica. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental

En nuestro centro, se propone realizar desdoblamientos en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés en los niveles de 1º y 2º ESO, cuando exista la disponibilidad horaria y de profesorado y las características de los grupos lo precise.

Se tendrá en cuenta que el grupo con alumnado que presente dificultades en el aprendizaje sea menos numeroso.

La distribución del alumnado en los desdobles será después de la realización de la evaluación inicial, a propuesta de las Jefaturas de los Departamentos de Lengua Castellana y Literatura, Departamento de Matemáticas y/o Departamento de Inglés, oído el Departamento de Orientación.

Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.

En nuestro centro, se podrán realizar agrupamientos flexibles en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés en los niveles de 1º y 2º ESO, cuando exista la disponibilidad de profesorado y oídos los departamentos didácticos implicados.

Se tendrá en cuenta que el grupo con alumnado que presente dificultades en el aprendizaje sea menos numeroso. Realizar agrupamientos flexibles con grupos numerosos no tiene mucha eficacia, cuando el alumnado presenta problemas de aprendizaje.

La distribución del alumnado en los agrupamientos flexibles será después de la realización de la evaluación inicial, a propuesta de las Jefaturas de los Departamentos de Lengua Castellana y Literatura, Departamento de Matemáticas y/o Departamento de Inglés, oído el Departamento de Orientación.

Esta distribución del alumnado podrá sufrir cambios a lo largo del curso tras las sesiones de los equipos docentes y sesiones de evaluación.

Oferta de materias específicas.

Primer ciclo ESO:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11.3 y 11.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y las alumnas deben cursar las siguientes **materias del bloque de asignaturas específicas** en cada uno de los cursos:

- a) Educación Física.
- b) Religión o Valores Éticos, a elección de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, o, en su caso, del alumno o alumna.

Además, el alumnado debe cursar las siguientes materias del **bloque de asignaturas específicas según los cursos**:

- a) Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Música, en primer curso.
- b) Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música y Tecnología, en segundo curso.
- c) Tecnología, en tercer curso.

4º ESO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado debe cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas:

- a) Educación Física.
- b) Religión, o Valores Éticos, a elección de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal o, en su caso, del alumno o alumna.

Además, conforme a lo establecido en el artículo 12.7 de dicho Decreto, los alumnos y las alumnas deben cursar dos materias dentro del bloque de asignaturas específicas, pudiendo elegir entre las que se relacionan a continuación:

- a) Artes Escénicas y Danza.

b) Cultura Científica.

c) Cultura Clásica.

d) **Educación Plástica, Visual y Audiovisual.**

e) Filosofía.

f) **Música.**

g) **Segunda Lengua Extranjera.**

h) **Tecnologías de la Información y la Comunicación.**

i) Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno o alumna, que podrá ser de cualquiera de las dos opciones.

De estas materias, el centro docente oferta de manera obligatoria las siguientes: Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música, Segunda Lengua Extranjera, Tecnologías de la Información y la Comunicación y las materias troncales de cualquiera de las dos opciones.

Asimismo, el centro docente incluye dentro de este apartado para la elección por el alumnado, diferentes materias: Tecnología, un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales (Matemáticas),

Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica de conformidad con lo previsto en los artículos 7.3 y 8.5.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.5 y 11.6 de dicho Decreto, dentro del bloque de asignaturas específicas de opción y de libre configuración autonómica, el alumnado debe cursar una única materia pudiendo elegir entre las siguientes, que serán de oferta obligatoria por los centros docentes:

Primer Ciclo ESO:

a) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Oratoria y Debate, Computación y Robótica, Tecnología Aplicada o Segunda Lengua Extranjera, en primer curso.

b) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Oratoria y Debate, Computación y Robótica o Segunda Lengua Extranjera, en segundo curso.

c) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Música, Oratoria y Debate, Computación y Robótica o Segunda Lengua Extranjera, en tercer curso.

Asimismo, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible en este apartado para reforzar o profundizar distintas materias de la siguiente forma: en segundo curso, ampliación de una sesión en Primera Lengua Extranjera y otra en Educación Física; y, en tercer curso, utilizar dos sesiones para ampliar el horario de dos de las siguientes materias: Biología y Geología, Geografía e Historia, Primera Lengua Extranjera y Educación Física. En ambos casos la calificación del alumnado se incluirá en la de la propia materia objeto de refuerzo o ampliación, utilizando el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de las mismas. **EL CENTRO HA OPTADO POR NO AMPLIAR HORARIO.**

De acuerdo con el procedimiento de autorización establecido, el centro ha incluido para la elección por el alumnado **la materia de diseño propio para 2º y 3º ESO “El teatro como recurso didáctico en 2º ESO y 3º ESO”**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica los alumnos y las alumnas de tercero cursarán la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

La oferta de materias de diseño propio del centro está recogida en el apartado del proyecto educativo o) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado.

3. Programas de atención a la diversidad.

El centro docente establecerá los siguientes programas de atención a la diversidad:

- Programas de refuerzo del aprendizaje,
- Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primero y cuarto curso,
- Programas de profundización.

Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas. (inicio del programa, trimestralmente y a la finalización del curso)

3.1 Programas de refuerzo del aprendizaje.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) **Alumnado que no haya promocionado de curso.**

b) Alumnado que, **aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.**

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente **presente dificultades en el aprendizaje** que justifique su inclusión.

2. El **profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente**, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

3. Dichos **programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.**

3.1.1. LOS PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE PARA EL ALUMNADO QUE NO HAYA PROMOCIONADO DE CURSO.

1. El alumnado que no promocio de curso seguirá **un programa de refuerzo del aprendizaje**, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

El **programa de refuerzo del aprendizaje** será elaborado por el tutor/a en la sesión de evaluación inicial con las aportaciones del equipo docente. El tutor/a, previamente, habrá consultado el Informe personal y el consejo orientador del curso anterior, así como el Informe del alumno/a de 6º Primaria. El tutor/a realizará su seguimiento en las reuniones mensuales del equipo docente.

Si el alumno/ se ha incorporado a lo largo del curso, el plan específico personalizado se elaborará en la reunión de equipo docente correspondiente.

El centro docente ha establecido un documento común para la elaboración y seguimiento del **programa de refuerzo del aprendizaje** por parte del tutor/a, así como para informar a las familias y alumnado. (Se adjunta como anexo: **PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA**).

2. Estos **programas de refuerzo del aprendizaje** podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias generales troncales, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

El centro docente ha establecido como criterio general que el alumnado que repita 1º ESO se propondrá su incorporación a un programa de refuerzo de la/s materia/s generales troncales en las que tuvieran calificación negativa.

En el caso del alumno/a que repita 4º ESO, se propondrá su incorporación a un programa de refuerzo de Matemáticas si tuvo evaluación negativa en esta materia en el curso anterior.

Información a las familias

Del contenido de los **programas de refuerzo del aprendizaje** se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos, de acuerdo con el procedimiento que establezca el centro en su proyecto educativo. Asimismo, los centros, con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de estos **programas de refuerzo del aprendizaje**, facilitarán la suscripción de compromisos educativos con las familias.

El procedimiento establecido para informar al comienzo del curso escolar del contenido del **programa de refuerzo del aprendizaje** al alumno/a y su familia será:

1. Tras la convocatoria extraordinaria de septiembre, antes del 10 de septiembre, se propondrá a la familia la incorporación a un **programa de refuerzo del aprendizaje**, por parte del Departamento de Orientación del centro. En el caso de alumnado que se incorpore iniciado el curso, en el momento de su incorporación.
2. Tras la sesión de evaluación inicial, el tutor/a convocará al alumno/a y su familia para informar del contenido del **programa de refuerzo del aprendizaje** y la posibilidad de establecer un compromiso educativo. (modelo **programa de refuerzo del aprendizaje PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA**). Si el alumno/ se ha incorporado a lo largo del curso, se informará al alumno/a y familia del **programa de refuerzo del aprendizaje** tras la reunión de equipo docente correspondiente.
3. Trimestralmente, el tutor/a realizará un seguimiento del **programa de refuerzo del aprendizaje** con el alumno/a y familia.
4. El **programa de refuerzo del aprendizaje** se adjuntará a la carpeta del alumno/a que se encuentra en Secretaría a la finalización del curso. El tutor/a facilitará el documento cumplimentado y firmado por el padre, madre o representante legal, Tutor/a del grupo y Orientador/a.

Anexo: **PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA**

Alumno/a:	Curso/grupo:
Tutor/a:	Curso académico:
Materias con evaluación negativa del curso anterior:	
Materias pendientes de cursos anteriores:	

DIFICULTADES DETECTADAS:

- ☐ Informe personal de 6º Primaria:.....
- ☐ Informe personal/Consejo orientador curso anterior:
.....
- ☐ Evaluación inicial:
- Desarrollo de aprendizajes instrumentales.....
 - Desarrollo de la atención y concentración.....
 - Desarrollo social y afectivo:.....
 - Otras:

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A APLICAR:

- ☐ PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES TRONCALES 1º ESO
- ☐ LENGUA CASTELLANA ☐ MATEMÁTICAS ☐ INGLÉS
- ☐ PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES TRONCALES 4º ESO
- ☐ MATEMÁTICAS
- ☐ PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE alumnado que ha promocionando de curso pero no supera alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior
- Materias:.....
- ☒ **PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO**
- ☐ PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)
- ☐ **PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE PARA EL ALUMNADO que presenta DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE**
- ☐ OTRAS MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO NEAE: (Especificar):
.....

ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA REALIZAR UN SEGUIMIENTO PERSONALIZADO DEL MISMO (APRENDIZAJES BÁSICOS)

Materias con evaluación negativa del curso anterior/profesorado responsable:	Actividades programadas
☐ COMPROMISO EDUCATIVO CON LA	Seguimiento:

FAMILIA	1º evaluación:.....Valoración:.....
	2º Evaluación:.....Valoración:.....
	3º evaluación:.....Valoración:.....
Acepta compromiso educativo: si ☐ no ☐ Fecha:	

HORARIO DE SEGUIMIENTO:

Profesorado materia con evaluación negativa el curso anterior	Horario de la materia.
Tutor/a:	Hora de Tutoría de atención individualizada (1 vez al mes)
LUGAR DE SEGUIMIENTO:	
Aula ordinaria	Profesorado materia con evaluación negativa el curso anterior
Aula atención alumnado	Tutor/a

Valoración de la eficacia de las medidas aplicadas

1º evaluación	Calificaciones 1ª Evaluación 202.../2.... Materias suspensas: Valoración:
2º evaluación	Calificaciones 2ª Evaluación 202.../2.... Materias suspensas: Valoración:
3º evaluación/ evaluación ordinaria	Calificaciones 3ª Evaluación/evaluación ordinaria 202.../2.... Materias suspensas: Valoración:

En Mojácar, ade octubre de 202.....

 Padre, madre o representante legal
 Fdo.:.....

 Tutor/a
 Fdo.:.....

 Orientador/a
 Fdo.:.....

3.1.2. LOS PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE PARA EL ALUMNADO, AUN PROMOCIONANDO DE CURSO, NO SUPERE ALGUNA DE LAS MATERIAS/ ÁMBITOS DEL CURSO ANTERIOR.

Quien promocione sin haber superado todas las materias/ámbitos seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje destinado a asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

Ver apartado g) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva del Proyecto Educativo del centro.

3.1.2. LOS PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE PARA EL ALUMNADO QUE PRESENTE DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

El alumnado destinatario será aquel, que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente **presente dificultades en el aprendizaje** que justifique su inclusión.

Los **programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado que presente dificultades** serán incluidos en las programaciones didácticas.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

Se facilitará al tutor/a por parte del equipo directivo, en el mes de septiembre, el listado del alumnado que tiene establecida esta medida en el consejo orientador del curso anterior o en el Informe del alumno/a de 6º Primaria. El tutor/a realizará su seguimiento en las reuniones mensuales del equipo docente.

Si el alumno/ se ha incorporado a lo largo del curso, se realizará el seguimiento desde la reunión de equipo docente correspondiente.

El centro docente ha establecido un documento común para la elaboración y seguimiento del **programa de refuerzo del aprendizaje por dificultades de aprendizaje** por parte del profesor/a de la materia, así como para informar a las familias y alumnado. (Se adjunta como anexo: **PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE PARA EL ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE**).

Información a las familias

Del contenido de los **programas de refuerzo del aprendizaje** se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado al mismo, de acuerdo con el procedimiento que establezca el centro en su proyecto educativo. Asimismo, los centros, con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de estos **programas de refuerzo del aprendizaje**, facilitarán la suscripción de compromisos educativos con las familias.

El procedimiento establecido para informar al comienzo, o en el caso, durante el curso escolar del contenido del **programa de refuerzo del aprendizaje** al alumno/a y su familia será:

Tras la sesión de evaluación inicial o reunión del equipo docente donde se proponga la medida, **el profesor/a de la materia** convocará al alumno/a y su familia para informar del contenido del **programa de refuerzo del aprendizaje por dificultades en el aprendizaje** y la posibilidad de establecer un compromiso educativo. Se realizará un seguimiento trimestral. (modelo **programa de refuerzo del aprendizaje PARA EL ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE**). Este modelo

Trimestralmente, el tutor/a realizará un seguimiento del **programa de refuerzo del aprendizaje** con el alumno/a y familia. (Anexo: modelo programa de refuerzo del aprendizaje PARA EL ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE).

5. El **programa de refuerzo del aprendizaje** se adjuntará a la carpeta del alumno/a que se encuentra en Secretaría a la finalización del curso. El tutor/a entregará el documento cumplimentado y firmado a la Jefatura de Estudios antes del 30 de junio.

Anexo : ANEXO: PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE PARA EL ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE (TUTOR/A)

Alumno/a:	Curso/grupo: Curso académico:
Profesor/a materia:	Tutor/a:

DIFICULTADES DETECTADAS:

Información obtenida de:

- ☐ Informe personal de 6º Primaria ☐ Consejo orientador curso anterior ☐ Evaluación inicial
☐ Evaluación continua: Fecha:

Descripción dificultades:

Desarrollo de aprendizajes instrumentales.....
 Desarrollo de la atención y concentración.....
 Desarrollo social y afectivo:.....
 Otras:

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A APLICAR:

☐ **PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE** PARA EL ALUMNADO que presenta DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE

Materia:.....

ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA REALIZAR UN SEGUIMIENTO PERSONALIZADO DEL MISMO (APRENDIZAJES BÁSICOS)

Actividades programadas	
Metodología empleada	
☐ COMPROMISO EDUCATIVO CON LA FAMILIA Acepta compromiso educativo: si ☐ no ☐ Fecha:	Seguimiento: 1º evaluación:.....Valoración:..... 2º Evaluación:.....Valoración:..... 3º evaluación:.....Valoración:.....

HORARIO DE SEGUIMIENTO:	
Profesorado materia	Horario de la materia.
Tutor/a:	Hora de Tutoría de atención individualizada (1 vez al mes)
LUGAR DE SEGUIMIENTO:	
Aula ordinaria	Profesorado materia
Aula atención alumnado	Tutor/a

Valoración de la eficacia de las medidas aplicadas	
1º evaluación	Calificaciones 1ª Evaluación 202.../2.... De la materia:..... Valoración:
2º evaluación	Calificaciones 2ª Evaluación 202.../2.... De la materia:..... Valoración:
3º evaluación/ evaluación ordinaria	Calificaciones 3ª Evaluación/evaluación ordinaria 202.../2.... De la materia:..... Valoración:

En Mojácar, ade de 202.....

Padre, madre o representante legal
Fdo.:.....Profesor/a
Fdo.:.....Orientador/a
Fdo.:.....

ANEXO: PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE PARA EL ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE (PROFESOR/A DE LA MATERIA)

Alumno/a:	Curso/grupo: Curso académico:
Profesor/a materia:	Tutor/a:

DIFICULTADES DETECTADAS:

Información obtenida de:

- ☐ Informe personal de 6º Primaria ☐ Consejo orientador curso anterior ☐ Evaluación inicial
☐ Evaluación continua: Fecha:

Descripción dificultades:

Desarrollo de aprendizajes instrumentales.....
 Desarrollo de la atención y concentración.....
 Desarrollo social y afectivo:.....
 Otras:

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A APLICAR:

- ☐ **PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE** PARA EL ALUMNADO que presenta DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE

Materia:.....

ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA REALIZAR UN SEGUIMIENTO PERSONALIZADO DEL MISMO (APRENDIZAJES BÁSICOS)

Actividades programadas	
Metodología empleada	
☐ COMPROMISO EDUCATIVO CON LA FAMILIA Acepta compromiso educativo: si ☐ no ☐ Fecha:	Seguimiento: 1º evaluación:.....Valoración:..... 2º Evaluación:.....Valoración:..... 3º evaluación:.....Valoración:.....

HORARIO DE SEGUIMIENTO:	
Profesorado materia	Horario de la materia.
Tutor/a:	Hora de Tutoría de atención individualizada (1 vez al mes)
LUGAR DE SEGUIMIENTO:	
Aula ordinaria	Profesorado materia
Aula atención alumnado	Tutor/a

Valoración de la eficacia de las medidas aplicadas	
1º evaluación	Calificaciones 1ª Evaluación 202.../2.... De la materia:..... Valoración:
2º evaluación	Calificaciones 2ª Evaluación 202.../2.... De la materia:..... Valoración:
3º evaluación/ evaluación ordinaria	Calificaciones 3ª Evaluación/evaluación ordinaria 202.../2.... De la materia:..... Valoración:

En Mojácar, ade de 202.....

Padre, madre o representante legal
Fdo.:.....Tutor/a
Fdo.:.....Orientador/a
Fdo.:.....

3.2. PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN PRIMER Y CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

3.2.1. Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

1. El centro docente ofertará al alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera, que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

2. Estos programas de refuerzo en primer curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria.
- b) Alumnado que no haya promocionado de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

3. Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas de la vida cotidiana.

4. Se incluirá en el horario semanal del alumnado un módulo horario de libre disposición con objeto de facilitar el desarrollo del citado programa.

5. El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

6. El alumnado que supere las dificultades de aprendizaje detectadas abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a las actividades programadas para el grupo.

7. El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

Los programas ofertados por el centro son:

□ Programa de Refuerzo de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas (1 hora)

El programa se ofrece en el mes de julio, en el periodo de formalización de la matrícula del 1 al 10 de julio, por parte del equipo directivo a la familia del alumnado que se incorpora a 1º ESO proveniente de 6º Primaria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria.

El alumnado de 1º ESO cuya promoción dependa de las pruebas extraordinarias de septiembre, y que tras las mismas no promociona, se ofrecerá el programa por parte del Departamento de Orientación, debiendo producirse la conformidad antes 10 septiembre.

Al alumnado que se detecten dificultades en cualquier momento del curso se le ofrecerá a su familia la incorporación por el tutor/a, de forma inmediata.

La familia del alumno/a propuesto deberá firmar su conformidad a la incorporación de su hijo/a al programa/s de refuerzo/s (anexo 1: Conformidad incorporación al programa).

El documento de conformidad lo archivará el tutor/a a lo largo del curso y se incorporará a la carpeta del alumno/a al finalizar el curso en Secretaría. (al igual que el contenido del programa y el seguimiento del profesor/a responsable del programa)

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso.

El profesor/a responsable del programa elaborará una programación con las actividades y metodologías aplicadas en dicho programa y se incorporará a la Programación General Anual (Anexo 3: Programación del profesorado que imparte el programa de refuerzo de la materia general del bloque de asignaturas troncales en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria). El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso informará mensualmente al tutor/a en la reunión de equipo docente de la evolución del alumnado del programa. Para realizar el seguimiento el profesorado empleará la Ficha de seguimiento (anexo 4)

El alumnado que supere las dificultades de aprendizaje detectadas abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a las actividades programadas para el grupo (Libre disposición: De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en el primer curso de la etapa se incluirá en el horario semanal del alumnado un módulo horario de libre disposición con objeto de facilitar el desarrollo de programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales. Para el alumnado que no precise participar en estos programas de refuerzo se organizarán talleres de comunicación oral en Lengua Extranjera).

La decisión de abandono del programa se comunicará a la familia y alumnado por parte del tutor/a a través del modelo establecido por el centro educativo (anexo 2: notificación abandono del PROGRAMA DE REFUERZO de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria).

ANEXO 1: CONFORMIDAD PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

D./ DÑA: _____, CON DNI: _____

PADRE/ MADRE/ TUTOR LEGAL DEL ALUMNO/A:

_____, DEL CURSO: 1º E.S.O.

HABIENDO SIDO INFORMADO/A DE LA DECISIÓN DEL EQUIPO DOCENTE DE PROPONER A MI HIJO/A PARA **INCORPORARSE AL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA** CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LOS APRENDIZAJES DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, MATEMÁTICAS Y PRIMERA LENGUA EXTRANJERA, QUE PERMITAN AL ALUMNO/A SEGUIR CON APROVECHAMIENTO LAS ENSEÑANZAS DE LA ETAPA Y DE LA INCLUSIÓN EN EL HORARIO SEMANAL DEL ALUMNADO DEL MÓDULO HORARIO DE LIBRE DISPOSICIÓN (1 HORA/SEMANA),

DECIDO QUE MI HIJO/A:

☐ **SÍ SE INCORPORA AL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

☐ **NO SE INCORPORA AL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA** POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

EN MOJÁCAR, A ____ DE _____ DE 202.....

FIRMADO:

D./DÑA: _____
PADRE, MADRE, TUTOR LEGAL.

Si el alumno/a supera las dificultades de aprendizaje detectadas abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a las actividades programadas para el grupo (Libre disposición), lo que se comunicará a la familia y alumno/a.

ANEXO 2: NOTIFICACIÓN ABANDONO DEL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

D./ DÑA: _____, CON DNI: _____

PADRE/ MADRE/ TUTOR LEGAL DEL ALUMNO/A:

_____, DEL CURSO: 1º E.S.O. _____,

HE SIDO INFORMADO/A DE LA DECISIÓN DEL EQUIPO DOCENTE DE PROPONER A MI HIJO/A PARA **ABANDONAR EL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, POR SUPERAR LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE DETECTADAS.**

DE FORMA SIMULTÁNEA, SE INCORPORARÁ A OTRAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL GRUPO EN EL QUE SE ENCUENTRE ESCOLARIZADO:

☐ Libre disposición 1º ESO (talleres de comunicación oral en Lengua Extranjera: Inglés)

EN MOJÁCAR, A ____ DE _____ DE 202____.

FIRMADO:

D./DÑA: _____
PADRE, MADRE, TUTOR LEGAL.

Anexo 3: Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

MATERIA:	DEPARTAMENTO:	
PROFESOR RESPONSABLE:		CURSO: 1º E.S.O

PROGRAMACIÓN:

1ª TRIMESTRE:
ACTIVIDADES:
2ª TRIMESTRE:
ACTIVIDADES:
3ª TRIMESTRE:
ACTIVIDADES:

METODOLOGÍA

--

SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO

--

ANEXO 4: FICHA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

ALUMNO/A:		CURSO: 1º E.S.O	GRUPO:
INCORPORACIÓN AL PROGRAMA:			
☐ ALUMNO/A DE 1º ESO CON INFORME DE PRIMARIA	☐ ALUMNO/A QUE NO PROMOCIONA DE CURSO CON CONSEJO ORIENTADOR	☐ ALUMNO/A CON DIFICULTADES PROPUESTO POR EL EQUIPO DOCENTE EN CUALQUIER MOMENTO DEL CURSO	
SEGUIMIENTO:			
PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS TRONCALES 1º ESO			
Incorporación: ____ / ____ / 20....			
DIFICULTADES DETECTADAS			
Evolución	1º evaluación	2º evaluación	3º evaluación
Actividades planteadas			
Interés/motivación			
Atención y concentración			
información sobre el proceso personal de aprendizaje del alumno/a a transmitir a la familia			
Rúbrica para analizar la evolución y superación de dificultades. 5: El alumno/a supera las dificultades detectadas y se propone para abandonar el programa. 4: El alumno/a muestra avances significativos en la superación de la mayoría de las dificultades. 3: El alumno/a sigue con las dificultades detectadas pero realiza las actividades planteadas, muestra interés y presta atención. 2: El alumno/a continúa con las dificultades detectadas no realizando parte de las actividades planteadas, no muestra mucho interés y no mantiene la atención. 1: El alumno/a sigue con las dificultades detectadas, no realiza la mayoría de las actividades planteadas, no muestra interés ni presta atención.			
Observaciones			
Salida: ____ / ____ / ____ con incorporación a: LIBRE DISPOSICIÓN: (talleres de comunicación oral en Lengua Extranjera: Inglés)			

3.2.2.PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

1.El centro docente ofertará al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria los programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los programas ofertados en el centro son:

PROGRAMA DE REFUERZO DE MATEMÁTICAS (3 horas)

2.Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- b) Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado que, procediendo de tercero ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del año anterior.

3. Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

4. El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

5. El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

6. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de la misma.

La exención de la materia del bloque de asignaturas específicas se comunicará a la familia y alumnado por parte del tutor/a a través del modelo establecido por el centro educativo (anexo 1: Conformidad para la incorporación al PROGRAMA DE REFUERZO de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria).

El programa se ofrece en el mes de julio, en el periodo de formalización de la matrícula del 1 al 10 de julio, por parte del equipo directivo a la familia del alumnado que promociona a 4º ESO proveniente del P.M.A.R., del alumnado de 3º ESO que promocione a cuarto curso y requiere refuerzo según el consejo orientador, del alumnado que repite 4º ESO y requiere refuerzo de matemáticas según el consejo orientador.

El alumnado 3º ESO cuya promoción dependa de las pruebas extraordinarias de septiembre, y que tras las mismas no promocione y requiera refuerzo de matemáticas según el consejo orientador, se ofrecerá a la familia el programa por parte del Departamento de Orientación, debiendo producirse la conformidad antes 10 septiembre.

La familia del alumno/a propuesto deberá firmar su conformidad a la incorporación de su hijo/a al programa de refuerzo (anexo 1: conformidad incorporación al programa).

El documento de conformidad lo archivará el tutor/a a lo largo del curso y se incorporará a la carpeta del alumno/a al finalizar el curso en Secretaría. (al igual que el contenido del programa y el seguimiento del profesor/a responsable del programa)

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso.

El profesor/a responsable del programa elaborará una programación con las actividades y metodologías aplicadas en dicho programa y se incorporará a la Programación General Anual (Anexo 2: Programación del profesorado que imparte el programa de refuerzo de la materia general del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria)

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso informará mensualmente al tutor/a en la reunión de equipo docente de la evolución del alumnado del programa. Para realizar el seguimiento el profesorado empleará la Ficha de seguimiento (anexo 3)

ANEXO 1: CONFORMIDAD PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

D./ DÑA: _____, CON DNI: _____

PADRE/ MADRE/ TUTOR LEGAL DEL ALUMNO/A:

_____, DEL CURSO: 4º E.S.O. _____,

HABIENDO SIDO INFORMADO/A DE LA DECISIÓN DEL EQUIPO DOCENTE DE PROPONER A MI HIJO/A PARA **INCORPORARSE AL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**, EN:

☐ Programa de Refuerzo de Matemáticas (3 horas)

QUEDA EXENTO DE CURSAR LA MATERIA DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA:

☐ MÚSICA

☐ FRANCÉS 2º IDIOMA

DECIDO QUE MI HIJO/A:

☐ **SÍ SE INCORPORE AL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

☐ **NO SE INCORPORE AL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA** POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

.....

EN MOJÁCAR, A ____ DE _____ DE 202____.

FIRMADO:

D./DÑA: _____

PADRE, MADRE, TUTOR LEGAL.

Anexo 2: Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en CUARTO curso de Educación Secundaria Obligatoria: MATEMÁTICAS

MATERIA:	DEPARTAMENTO:
PROFESOR RESPONSABLE:	CURSO: 4º E.S.O

PROGRAMACIÓN:**1ª TRIMESTRE:**

ACTIVIDADES:

2ª TRIMESTRE:

ACTIVIDADES:

3ª TRIMESTRE:

ACTIVIDADES:

METODOLOGÍA**SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO**

ANEXO 3: FICHA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

ALUMNO/A:		CURSO: 4º E.S.O	GRUPO:
INCORPORACIÓN AL PROGRAMA:			
☐ ALUMNO/A QUE HAYA SEGUIDO UN PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO.	☐ ALUMNO/A QUE NO PROMOCIONE DE CURSO CON CONSEJO ORIENTADOR	☐ ALUMNO/A QUE PROMOCIONE DE 3º Y QUE REQUIERA REFUERZO SEGÚN CONSEJO ORIENTADOR	
SEGUIMIENTO:			
PROGRAMA DE REFUERZO DE MATEMÁTICAS			
Incorporación: ____ / ____ /20....			
DIFICULTADES DETECTADAS			
Evolución	1º evaluación	2º evaluación	3º evaluación
Actividades planteadas			
Interés/motivación			
Atención y concentración			
información sobre el proceso personal de aprendizaje del alumno/a a transmitir a la familia			
Rúbrica para analizar la evolución y superación de dificultades. 5: El alumno/a supera las dificultades detectadas 4: El alumno/a muestra avances significativos en la superación de la mayoría de las dificultades. 3: El alumno/a sigue con las dificultades detectadas pero realiza las actividades planteadas, muestra interés y presta atención. 2: El alumno/a continúa con las dificultades detectadas no realizando parte de las actividades planteadas, no muestra mucho interés y no mantiene la atención. 1: El alumno/a sigue con las dificultades detectadas, no realiza la mayoría de las actividades planteadas, no muestra interés ni presta atención.			
Observaciones			

3.3 PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.

1. Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente **sesión de evaluación del curso anterior**, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado **a través del consejo orientador**.
2. Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los **resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua**.
3. Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Planificación de los programas de atención a la diversidad.

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso, los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.
2. Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

4. Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento (PMAR)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en educación Secundaria Obligatoria.

Organización general y finalidad de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

Nuestro centro docente organiza los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en educación Secundaria Obligatoria.

Elaboración y estructura del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento **será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente**, quien a su vez **coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes.**

Una vez elaborado dicho programa será incluido en el proyecto educativo del centro.

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.
- f) Procedimiento para la recuperación de las materias pendientes.

Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

a) Se propiciará que el alumnado adquiera aquellos aprendizajes necesarios para continuar con su proceso educativo. Con este fin, se tomarán como referencia las Orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan trabajar por competencias en el aula, recogidas en el Anexo II de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

b) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía y capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

A) LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PARA CADA UNO DE LOS CURSOS.

Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.

b) Ámbito científico-matemático, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias:

- Primera Lengua extranjera***
- Tecnología,
- Educación Física
- Religión o Valores Éticos
- Una materia a elegir entre Música y educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- Materia de libre configuración autonómica. A elegir 1 entre: Cambios Sociales y Género, Segunda Lengua extranjera: FRANCÉS. Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Oratoria y Debate, Cultura Clásica, Computación y Robótica y Materia de Diseño propio; Teatro

El alumnado de **tercero cursará** con su grupo de referencia las siguientes materias:

- Primera Lengua extranjera***
- Tecnología,
- Educación Física,
- Educación para la Ciudadanía y los derechos Humanos
- Religión o Valores Éticos.
- Materia de libre configuración autonómica. A elegir una entre: Segunda lengua extranjera, Cultura clásica, Cambios sociales y género, Educación plástica, visual y audiovisual, Música., Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Oratoria y Debate, Computación y Robótica y Materia de Diseño propio: Teatro

***El centro docente, en función de los recursos de los que dispongan anualmente, podrá establecer **un ámbito de lenguas extranjeras**, en el que se incluirán los aspectos del currículo correspondiente a la materia troncal de Primera Lengua Extranjera.

Además, optamos por **no incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología ni crear un ámbito práctico** para abordar dicho currículo buscando el máximo equilibrio posible entre el tiempo que el alumnado pasa en el grupo del programa y el que pasa en su grupo de referencia.

Distribución horaria semanal de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa se realiza por el centro docente de acuerdo con el siguiente criterio:

- a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso.
- b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras será la establecida para las materias de Primera Lengua Extranjera.
- c) El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera*** y Tecnología, siempre que no se hayan creado los respectivos ámbitos o esta última no se haya incorporado al programa en el ámbito científico-matemático, Educación Física, Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- d) El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que no se hayan creado los respectivos ámbitos o esta última no se haya incorporado al programa en el ámbito científico matemático, Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, y Religión o Valores Éticos.
- e) Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar la materia perteneciente al bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica.

Nuestro centro docente opta por no incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, por lo que el alumnado no quedará exento de cursar la materia de libre configuración autonómica.

- f) En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
DISTRIBUCIÓN MATERIAS P.M.A.R (2º E.S.O.)

P.M.A.R 2º ESO				
BLOQUE DE ASIGNATURAS	OFERTA	MATERIAS		SESIONES LECTIVAS (nº horas)
TRONCALES GENERALES	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Ámbito de carácter lingüístico y social		15
		Ámbito de carácter científico-matemático		
		Primera Lengua Extranjera: Inglés/Ámbito Primera Lengua Extranjera: Inglés (depende disponibilidad horaria)		3
ESPECÍFICAS	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Educación Física		2
		(elegir 1)	☐ Música	2
			☐ Educación Plástica, Visual y Audiovisual	
			Tecnología/Ámbito práctico	
		Religión o Valores éticos (elegir 1)	☐ ☐	1
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	<u>Elegir una</u>	Cambios Sociales y de Género	☐	2
		Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.	☐	
		Segunda Lengua Extranjera: Francés	☐	
		Oratoria y Debate	☐	
		Cultura Clásica	☐	
		Computación y Robótica	☐	
		Materia de Diseño propio; Teatro	☐	
TUTORÍA CON EL GRUPO DE REFERENCIA				1
TUTORÍA ESPECÍFICA CON EL ORIENTADOR				1
TOTAL				30

* Materias del bloque de libre configuración autonómica

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
DISTRIBUCIÓN MATERIAS PMAR (3º E.S.O.)**

P.M.A.R. 3º ESO			
BLOQUE DE ASIGNATURAS	OFERTA	MATERIAS	SESIONES LECTIVAS (nº horas)
TRONCALES GENERALES	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Ámbito de carácter lingüístico y social	15
		Ámbito de carácter científico-matemático	
		Primera Lengua Extranjera: Inglés/Ámbito Primera Lengua Extranjera: Inglés (depende disponibilidad horaria)	4
ESPECÍFICAS	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL ALUMNADO	Educación Física	2
		Tecnología/Ámbito práctico	3
		Religión o Valores éticos (elegir 1)	1
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Elegir una	Cambios Sociales y de Género	2
		Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.	
		Segunda Lengua Extranjera: Francés	
		Cultura Clásica	
		Educación Plástica, Visual y Audiovisual	
		Música	
		Oratoria y Debate	
		Computación y Robótica	
		Materia de Diseño propio: Teatro	
	OFERTA E IMPARTICIÓN OBLIGATORIA	Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos	1
TUTORÍA CON EL GRUPO DE REFERENCIA			1
TUTORÍA ESPECÍFICA CON EL ORIENTADOR			1
TOTAL			30

* Materias del bloque de libre configuración autonómica

B) LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA.

Alumnado destinatario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos **preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.**

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en la situación siguiente:

PMAR 2º ESO

a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo, de **manera excepcional**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

En nuestro centro educativo el procedimiento establecido para la incorporación de manera excepcional, es: en la sesión de evaluación inicial, los tutores/a de 2º ESO solicitarán al profesorado del equipo docente su opinión sobre la incorporación al PMAR de 2º ESO del alumnado repetidor de 2º ESO tras los resultados de la evaluación inicial, atendiendo a los criterios:

- 1º. Alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo
- 2º. Alumnado n.e.a.e.
- 3º. Haber agotado las repeticiones en la Etapa.
- 4º. Haber repetido en la Etapa de Primaria y Secundaria.
- 5º. Haber repetido en la Etapa de Primaria.

La decisión se recogerá en el acta de la sesión de evaluación inicial. La incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

4. Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa

Criterios para la selección del alumnado PMAR.

De entre el alumnado que cumple los requisitos para su inclusión en un PMAR, se tendrán en cuenta para los siguientes criterios por orden de prioridad:

1º. Alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo. Para la determinación del grado en que el alumno o alumna cumple este criterio se tendrá en cuenta lo registrado por el equipo de profesores en las diferentes materias en relación a:

-Trabajos y actividades presentados, tanto en el aula como fuera de ella, tanto individuales como de grupo; entendiéndose que un mayor número de los mismos indican un mayor esfuerzo.

-Realización de tareas de repaso y estudio específicamente encargadas por el profesorado; entendiéndose igualmente que un mayor número de las mismas indican un mayor esfuerzo y una menor falta de estudio.

-Información sobre reiterados avisos sobre ausencia de material escolar en clase, con notificación de los mismos a las familias.

-Información sobre el seguimiento y participación del alumno o alumna en las medidas ordinarias de apoyo y refuerzo, valorando especialmente que, tras haber registro de participación, las mismas no hayan resultado suficientes.

2º. Alumnado que haya podido evidenciar capacidad para cumplir las exigencias del programa en cuanto a estudio y esfuerzo. Para ello, además de lo registrado en el punto anterior, se valorará positivamente el grado de cumplimiento del compromiso educativo firmado con el Departamento de Orientación (según el procedimiento de selección de alumnado detallado), detallando, si es preciso, el porcentaje de tiempo en el que se ha logrado este cumplimiento y, haciendo constar si ha habido colaboración por parte de la familia; así como cualquier otra dificultad si se tuviera constancia de la misma; entendiéndose que, a mayor grado de cumplimiento, mayor interés y esfuerzo demostrado.

3º. Alumnado que, en función de su historial previo, puede tener un nivel de confianza en su propia capacidad bajo, con riesgo de desánimo y abandono temprano, por lo que se estima que respondería favorablemente al enfoque metodológico que para el PMAR se establece en el artículo 45, b) en el que se señala que “se favorecerá el desarrollo del autoconcepto y la autoestima del alumnado,... fomentando la confianza y seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender”.

Para ello se valorará positivamente la información sobre este aspecto del alumnado obtenida por el profesorado y aportada a los tutores y tutoras en las diferentes sesiones de seguimiento y evaluación, valorando las circunstancias del entorno familiar así como la información recogida sobre el funcionamiento del alumno o alumna en el centro. Para ello, se velará porque el profesorado disponga de los instrumentos necesarios para proceder a un registro fiable de las observaciones que sobre este punto se hagan en el seno de la práctica docente diaria.

4º. Alumnado Con Necesidades Específicas de Atención Educativa del que -en función del desarrollo de sus medidas educativas previas- pueda estimarse una razonable probabilidad de éxito en el mismo, frente a otras medidas educativas como, por ejemplo, la FPB.

Se tendrán en cuenta otros criterios como:

. Haber agotado las repeticiones en la Etapa.

. Haber repetido en la Etapa de Primaria y Secundaria.

. Haber repetido en la Etapa de Primaria.

Procedimiento para la incorporación al programa.

Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23.3. de la Orden de 15 de enero de 2021.

En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, los cuales firmarán su acuerdo con la propuesta del centro.

A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro docente.

El procedimiento adoptado por el centro es el siguiente:

1. Propuesta del alumnado que cumple los requisitos para incorporarse al PMAR el próximo curso escolar por parte del tutor/a y Departamento de Orientación en la sesión evaluación correspondiente a la 2ª evaluación, teniendo en cuenta el número de materias con calificación negativa, incluidas las pendientes (5 ó más materias suspensas)

Con esa lista de precandidatos, el Departamento de Orientación iniciará un proceso de entrevistas con los alumnos/as y sus familias. En ellas, se procederá a facilitar una información cuidadosa y detallada acerca de la naturaleza del programa, sus requisitos, su finalidad, sus objetivos (el objetivo principal NO es titular, como pasaba con Diversificación, sino preparar al alumno o alumna para cursar 4º de ESO de forma ordinaria).

2. Durante el tercer trimestre, en las reuniones de equipos docentes se valorará las circunstancias del alumnado candidato:

- Asistencia regular a clase: Nº de faltas justificadas/injustificadas
- Nº de repeticiones (en primaria, 1ºESO, 2ºESO)
- Si se han aplicado otras medidas de atención a la diversidad: programa de refuerzo de materias trocales, programa de refuerzo de recuperación de los aprendizajes no adquiridos, planes específicos personalizados, agrupamientos flexibles....
- Si es alumnado n.e.a.e. y medidas de atención a la diversidad aplicadas.
- El Departamento de Orientación propone al alumnado precandidato planes de trabajo y compromiso PREVIOS, que le permitan demostrar que, de verdad, están interesados en ser admitidos en el programa.

3. Entrevista con el alumnado. Firma de compromiso educativo con el Departamento de Orientación.

4. Entrevista con la familia. Firma de compromiso educativo con el Departamento de Orientación.

5. En la sesión de evaluación ordinaria se propondrá al alumnado candidato para su incorporación al PMAR atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo de centro y valorando los compromisos educativos firmados por el alumnado y su familia.

6. La incorporación al PMAR también requerirá la audiencia a los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores y la cumplimentación del Consejo Orientador. (modelo de audiencia)

7. Elaboración del Informe de Evaluación Psicopedagógica.

10. El Departamento de Orientación establecerá una propuesta que elevará a la Jefatura de Estudios quien adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del Director/a. (art. 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y art. 40 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado).

11. En la sesión de evaluación extraordinaria también se podrá proponer alumnado candidato para su incorporación al PMAR atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo de centro y valorando los compromisos educativos firmados por el alumnado y su familia.

12. De forma excepcional, existe la posibilidad de que en la sesión de evaluación inicial, los tutores/a de 2º ESO soliciten al profesorado del equipo docente su opinión sobre la incorporación al PMAR de 2º ESO del alumnado repetidor de 2º ESO tras los resultados de la misma, atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo.

Sobre incorporación al PMAR y PDC curso 2022/23.

El calendario de implantación LOMLOE, indica que en el curso 2022/23 entra en vigor en 1º y 3º ESO.

Por tanto, debemos tener en cuenta los requisitos de incorporación al Programa de Diversificación Curricular de 3º ESO.

Incorporación programa de diversificación curricular 2022/23

Alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

Los equipos docentes podrán proponer que, en 2022-2023, se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquellos alumnos o alumnas que se considere que precisan una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes, y que, además, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

b) Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y se hayan incorporado tardíamente a la etapa.

c) Que finalicen en 2021-2022 el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente.

*El alumnado que en 2021-2022 hubiera cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular en el curso 2022-2023. Asimismo podrán hacerlo quienes hayan finalizado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, siempre que la incorporación al programa les permita obtener el título dentro de los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5

Incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.2022/23

El equipo docente podrá proponer que, en 2022-2023, se incorporen al primer curso de un programa de mejora de aprendizaje y del rendimiento los alumnos y alumnas que finalicen el **primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2021-2022 y que, habiendo repetido alguna vez con anterioridad, no estén en condiciones de promocionar a segundo**, si se estima que esta medida puede resultar conveniente para su progreso educativo. En el curso 2023-2024 este alumnado podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular.

Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado

C) LA PROGRAMACIÓN DE LOS ÁMBITOS CON ESPECIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS MATERIAS DE LAS QUE SE COMPONE CADA ÁMBITO Y SU VINCULACIÓN CON LOS ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES CORRESPONDIENTES.

Incluida en las programaciones didácticas

D) LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPIAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA.

En función de las propuestas de mejora ideadas para el presente curso, se recoge en el presente documento la programación de actuaciones de aula del Plan de Acción Tutorial para el alumnado del PMAR de los dos cursos.

Se dispone de una hora semanal para la tutoría de 2º de PMAR y una hora semanal para la tutoría de 3º PMAR.

El objetivo principal de la tutoría del PMAR para el presente curso será el conseguir la plena participación del alumnado en el programa, concienciando en la necesidad de aprovechar su esfuerzo y aprender las técnicas necesarias para garantizar una transición exitosa a 4º de ESO, siguiendo lo explicado al mismo y a sus familias dentro de los procesos de selección de alumnado llevados a cabo durante el curso pasado.

Como segundo objetivo vertebrador se plantea la necesidad de conseguir que el alumnado PMAR funcione como un grupo eficaz y cohesionado. Para ello se dispondrá de las actividades correspondientes planificadas en el Plan de Acción Tutorial general.

Actuaciones:

1.- Establecer como obligatorio para el alumnado del PMAR el Plan de Trabajo en Hábitos de Estudio del Departamento de Orientación para el Alumnado en Riesgo, procurando lograr la implicación de la familia y/o figuras de referencia que puedan colaborar. Se dedicarán los cinco primeros minutos de cada sesión de tutoría a explicar el programa, aportar los materiales necesarios para su desarrollo y al seguimiento del mismo y la resolución de posibles dificultades.

Como medida simultánea, se contactará con las familias de todos los alumnos y alumnas incluidos en el programa para conseguir su implicación y colaboración en el desarrollo en las casas de las actividades de este programa.

2.- Establecer como obligatorio para el alumnado del PMAR el disponer de un cuaderno sencillo en el que, específicamente, se recojan las informaciones necesarias fruto del desarrollo de las actividades de la tutoría.

3.- En la hora de tutoría específica del PMAR y en las fechas correspondientes se llevarán a cabo las actividades necesarias del PAT general referidas a la participación del grupo en la vida del centro: elección de representantes, normas de aula, formación de comisiones de trabajo, sesiones pre y posevaluación para preparar la presencia de los representantes del PMAR en las sesiones de evaluación, elaboración de materiales que fomenten la identidad de grupo y la cohesión y el trabajo mutuo de los alumnos y alumnas del programa.

4.- Se pondrá en marcha el desarrollo del programa “La Niebla y el Silencio” (Anexo), como medio para, desde un enfoque lúdico, atractivo y adictivo, trabajar actitudes y valores que el alumnado precisará en su transición al 4º curso de la ESO y en el desarrollo de cualquier itinerario académico posterior:

-Capacidad de planificación y control del cumplimiento de lo planificado.

-Capacidad de reflexión. Análisis y respuesta ante dificultades. Ajuste de planificación.

-Toma de decisiones.

-Trabajo en equipo. Capacidad de consensuar ideas, de persuadir, de incorporar ideas ajenas al propio proyecto.

- Resolución de problemas. Análisis de los recursos presentes para resolver problemas de forma realista en función de los medios disponibles y de las propias capacidades.

A trabajo en las actividades propuestas por el juego se dedicarán al menos 30 minutos de la sesión de tutoría.

El Programa se plantea como un juego de rol en el que, desde una situación hipotética, límite, inicial, los alumnos y alumnas tendrán que ir resolviendo dificultades, rompecabezas, sorteando peligros y tomando decisiones que les permitirán avanzar. El programa se complementa con videos en los que se explicarán las diferentes fases del juego

(Video inicial: <https://youtu.be/0b-Em4UuAXE>).

También se plantea y se deja abierta, en función de la respuesta del grupo, la posibilidad de que, a través de la radio, se difundan algunas de las fases del juego a modo de serial radiofónico o que se dramatice de alguna forma la vivencia del alumnado en el desarrollo del juego.

5.- El desarrollo del programa de tutoría a través del material del Juego se llevará a cabo durante todo el tiempo posible. Como mínimo dos trimestres. No obstante, se suspenderá de forma inmediata tan pronto como sea evidente que no se consigue la motivación ni el interés del alumnado en el desarrollo de las actividades del juego, buscándose una actividad alternativa, acorde a las necesidades del grupo concreto de alumnos y alumnas. Se procurará que la misma esté relacionada con los proyectos de Prensa, Radio y/o Audiovisual.

6.- Todas las sesiones dispondrán de la necesaria flexibilidad que permita ajustar el contenido de la sesión a dar la respuesta educativa a las necesidades planteadas por la situación personal del alumnado, o a los temas propuestos por el alumnado en demanda de apoyo o información.

7.- Todas las sesiones dispondrán de actividades alternativas para aquellos alumnos o alumnas que, por incumplimiento de algún pacto, acuerdo u objetivo, no puedan participar en el juego durante esa sesión. Pueden usarse cuestionarios o materiales para cumplimentar en solitario u otras ideas procedentes del PAT general que permitan al alumno o alumna trabajar de forma autónoma mientras el resto del grupo prosigue con la actividad principal.

E) LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA.

Evaluación y promoción del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre su permanencia en él, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no adquiridos.

El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento continúa un año más en el programa para cursar tercero o promociona a tercer curso ordinario. En este caso, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 46 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa de la Orden de 15 de enero de 2021.

Este supuesto se decidirá en aquellos casos en los que el alumno o alumna presente un desarrollo especialmente bueno en su proceso educativo, comprobable con la obtención de unas calificaciones de **Notable o superiores en las materias disgregadas que componen los Ámbitos junto con un desarrollo adecuado de su desempeño en las materias comunes y tras oír al alumnado y su familia al respecto.**

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

Materias no superadas.

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el **alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos.** En el caso de aquellas materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento que tengan continuidad se recuperarán **superando las materias del segundo año.**

Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan continuidad en el curso siguiente **tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas.**

A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado que **promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje**. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiéndose adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.

5. Medidas específicas de atención a la diversidad

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo** que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el **informe de evaluación psicopedagógica**.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- **El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.** Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- Las **adaptaciones de acceso** de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las **adaptaciones curriculares significativas** de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las **adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales**.
- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de **hospitalización o de convalecencia domiciliaria**.
- Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la **flexibilización temporal para el desarrollo curricular**, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 y 22.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

MEDIDAS EDUCATIVAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO CON NEAE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ALUMNADO CON NEAE EN CENSO	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD/ MEDIDAS ESPECÍFICAS
DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	El alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo NEAE (DIA) que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias materias del currículo o en algún ámbito del desarrollo, podrá ser objeto de alguna de estas medidas: - Programa de refuerzo del aprendizaje, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 20 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE (DIA) se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y <u>sustituirán a las Adaptaciones Curriculares No Significativas</u>. - Programa específico (apoyo del profesorado especialista de PT/AL dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización, presente Necesidades Educativas Especiales (NEE), podrá ser objeto de alguna de estas medidas: - Adaptación Curricular Significativa (apoyo del profesorado especialista de PT dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula). - Adaptación Curricular de Acceso (personal complementario o recursos materiales). - Programa Específico (apoyo del profesorado especialista de PT/AL dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).
ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo asociadas a Altas Capacidades Intelectuales (ACAI), podrá ser objeto de alguna de estas medidas: - Programas de Profundización de conformidad con el artículo 19 de la citada orden. Los Programas de Profundización para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a los Programas de Enriquecimiento Curricular. - Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales: Ampliación del currículo/ Flexibilización del periodo de escolarización (solo para el alumnado con NEAE por Sobredotación Intelectual).
COMPENSACIÓN EDUCATIVA	El alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias áreas del currículo, podrá ser objeto de: - Programa de refuerzo del aprendizaje, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 20 de la citada orden. Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE (COM) se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y <u>sustituirán a las Adaptaciones Curriculares No Significativas</u>.

5.1. Programas de adaptación curricular

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una **evaluación psicopedagógica previa**.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

El centro educativo establece que la organización de los apoyos educativos, dentro del grupo clase, se priorizará en los grupos de 1º y 2º ESO.

5.1.1. Adaptación curricular de acceso.

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

5.1.2. Adaptación curricular significativa.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.

Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un **desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

5.1.3. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

6. La atención del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español.

La escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo al que se refiere el artículo 78 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico; cuando presente graves carencias en el dominio de la lengua castellana recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años, podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

El procedimiento acordado en nuestro centro para asignar curso al alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo será:

Inicialmente se incorporará al curso que le corresponde por edad. El profesorado del grupo-curso, Departamento de Orientación y profesora de ATAL dispondrán de dos semanas para efectuarle la evaluación inicial. Si el resultado de esa evaluación indica un desfase de dos o más años, será escolarizado en un curso inferior.

(ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.)

La creciente incorporación al sistema educativo de alumnado inmigrante hace necesario articular medidas para su integración. Así:

1. Nuestro centro que escolariza alumnado inmigrante desarrolla medidas y actuaciones que favorecen su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
2. Estas actuaciones, fomentan el valor de la interculturalidad, el respeto a la diversidad cultural y la cooperación y el intercambio de experiencias entre diferentes culturas, y se recogen en:
 - a) La acogida del alumnado inmigrante, de manera que se facilita el proceso de escolarización e integración de este alumnado.
 - b) El aprendizaje del español como lengua vehicular, a través del aula de ATAL y la solicitud del Programa Apoyo Lingüístico a Inmigrantes en horario extraescolar.
 - c) El mantenimiento de la cultura de origen del alumnado inmigrante, con el fin de promover el conocimiento y la valoración de las diferentes culturas.
3. Cada una de las actuaciones a desarrollar con el alumnado inmigrante corresponde a la totalidad del profesorado del centro. Cada Departamento, en su caso, deberá reflejar este hecho diferencial en la programación de las distintas áreas o materias, incluyendo, al menos, un análisis de la situación inicial y, en su caso, una propuesta de adaptaciones curriculares en las que tenga especial relevancia la determinación de las medidas organizativas necesarias.
4. Al término de cada curso escolar, se incluirá en la Memoria Final y en la Memoria de Autoevaluación el grado de cumplimiento de los objetivos de cada una de las actuaciones realizadas. Asimismo, el profesorado específico del Aula Temporal de Adaptación Lingüística deberá realizar una Memoria Final específica de esta actuación que se incorporará también a la Memoria Final del Centro.
5. En ningún caso se realizarán agrupamientos del alumnado a causa del desconocimiento de la lengua, el desfase curricular o cualesquiera otros motivos o características ligadas a la desventaja sociocultural del

alumnado inmigrante, procurando una distribución equitativa del alumnado con dificultades en el uso del español.

6. Con el fin de conocer y mejorar la atención al alumnado inmigrante desconocedor del español como lengua vehicular, el centro docente deberá grabar en el soporte informático Séneca de la Consejería de Educación el nivel de competencia lingüística de cada uno de ellos según las equivalencias con los niveles fijados en el Marco común Europeo de Referencia para las Lenguas que figuran como Anexo, así como su adscripción o no al Aula Temporal de Adaptación Lingüística o a cualquiera de las actuaciones específicas que se lleven a cabo en el uso de sus competencias.

Actuaciones específicas de acogida del alumnado inmigrante.

1. Plan de acogida del alumnado inmigrante con el fin de facilitar el proceso de escolarización e integración de este alumnado. El Plan Anual de Centro incluirá y destacará estas medidas.

2. Las actuaciones específicas de acogida serán:

a) Facilitar la escolarización de los menores pertenecientes a familias inmigrantes en los mismos términos que el alumnado andaluz.

b) Favorecer la acogida del alumnado inmigrante, haciendo especial hincapié en su integración en el entorno escolar y social más inmediato.

c) Favorecer un clima social de convivencia, respeto y tolerancia, no sólo en el centro educativo, sino en el entorno social.

d) Fomentar la participación del alumnado inmigrante en las actividades escolares y extraescolares del centro.

e) Potenciar la colaboración de las familias del alumnado inmigrante en la vida escolar.

f) Potenciar las relaciones institucionales del centro con las autoridades municipales, servicios sociales, servicios de salud, y otras instituciones en beneficio de la mejor inserción escolar de este alumnado.

Actuaciones específicas para la enseñanza del español.

1. El centro docente planificará actuaciones específicas de enseñanza del español como lengua vehicular para el alumnado inmigrante que lo precise.

2. Estas actuaciones podrán llevarse a cabo mediante el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, según lo establecido en el artículo 5 de la Orden, o bien mediante otras medidas que se determinen, como la realización de actividades extraescolares, la utilización de las nuevas tecnologías de la información como recurso didáctico o cualesquiera otras que pudieran establecerse como uso de material en su lengua materna.

En cuanto al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

1. En el Aula Temporal de Adaptación Lingüística se realizan programas de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, vinculados a profesorado específico, que permiten la integración del alumnado inmigrante en el centro y su incorporación a los ritmos y actividades de aprendizaje propios del nivel en el que se encuentren escolarizados atendiendo a su edad y a su competencia curricular, según lo establecido en la normativa vigente.

2. Estos programas deberán realizarse en el aula ordinaria.

Se podrán organizar grupos de apoyo atendidos por profesorado específico para llevar a cabo la atención fuera del aula ordinaria cuando circunstancias especiales en la comprensión – expresión de la lengua española así lo aconsejen.

3. La eventual asistencia del alumnado a estos grupos de apoyo se organizará de forma que permita su reincorporación al aula ordinaria cuando se impartan asignaturas en las que no resulte absolutamente determinante el dominio del idioma para su acceso al currículo ordinario.

4. Con anterioridad al inicio de cada curso escolar, la Consejería de Educación establecerá las asignaciones provinciales del profesorado necesario para la atención del alumnado inmigrante desconocedor del español como lengua vehicular.

5. La distribución de los centros y localidades atendidos por las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística será determinada, con anterioridad al 30 de septiembre de cada año, por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, que contarán con la información suministrada por los propios centros y con el estudio de las necesidades educativas de la zona por parte del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional y del Servicio de Inspección.

6. No obstante, y con el fin de evitar el agrupamiento del alumnado inmigrante en un centro determinado, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación procurarán prever y organizar la llegada de dicho alumnado en cualquier época del año. Para ello, excepcionalmente, podrán revisar la distribución inicial del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, respetando en la medida de lo posible, la permanencia de este profesorado en la zona asignada a comienzos del curso.

7. Nuestro centro dispone con una profesora de ATAL que comparte horario con otro centro. Esto determina la organización horaria, procurando ocupar las primeras horas de la mañana y coincidiendo con las materias que requieren un dominio del castellano.

8. Nuestro centro toma las medidas oportunas para que el Aula Temporal de Adaptación Lingüística disponga de los recursos necesarios para su normal funcionamiento mediante la adquisición de material adaptado.

Objetivos del programa del Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

Constituyen los objetivos fundamentales del programa del Aula Temporal de Adaptación Lingüística los siguientes:

- a) Facilitar la atención específica del alumnado inmigrante con desconocimiento del español con un programa singular que apoye la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas.
- b) Permitir la integración de este alumnado en el entorno escolar y social en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria.

Alumnado asistente al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

1. El programa del Aula Temporal de Adaptación Lingüística está destinado al alumnado inmigrante con desconocimiento del español como lengua vehicular escolarizado a partir del Segundo Ciclo de la Educación Primaria y hasta el final de la Educación Secundaria Obligatoria.

2. El profesorado encargado de la tutoría, con asistencia de los profesionales de la orientación, deberá realizar una exploración inicial con el fin de conocer el nivel de competencia lingüística del alumnado inmigrante matriculado en el Centro.

Para ello, deberán tenerse en cuenta las equivalencias con los niveles fijados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, del Consejo de Europa, publicado por el Ministerio de Educación en 2002, que aparecen en el Anexo. Atendiendo a los niveles establecidos por el citado Marco, tendrá preferencia para participar en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística el alumnado de menor nivel de competencia lingüística.

3. La Jefatura de Estudios, que contará con el asesoramiento de los profesionales de la Orientación Educativa y, en su caso, del profesorado específico del Aula temporal de Adaptación Lingüística, será la responsable de coordinar la labor de detección, acogida y evaluación psicopedagógica y curricular y, junto con el profesorado, de indicar la pertinencia de la asistencia de cada alumno o alumna al programa, así como de establecer las adaptaciones curriculares oportunas.

4. La dirección del centro comunicará a las familias del alumnado atendido por el profesorado específico de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística esta circunstancia y las consecuencias que de ella se deriven.

5. Corresponderá a quien ejerza la tutoría del grupo ordinario al que se adscriba este alumnado ejercer su tutoría efectiva.

Aspectos organizativos de los grupos de apoyo del Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

1. La asistencia a los grupos de apoyo organizados fuera del aula ordinaria ocupará un máximo de 15 horas en Educación Secundaria Obligatoria.

Sin menoscabo de lo anterior, la necesaria progresión competencial del alumnado deberá corresponderse con una efectiva disminución del número de horas de asistencia a los grupos de apoyo y una mayor presencia en el aula ordinaria.

2. El número de alumnos y alumnas que compongan un grupo no excederá de doce.

3. El período ordinario de permanencia en un grupo de apoyo será de un curso escolar. En función de los progresos del alumnado, los resultados de la evaluación continua podrán determinar en cualquier momento la finalización de su asistencia.

La responsabilidad de esta decisión recaerá en la Jefatura de Estudios del centro, en coordinación con el profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística, el profesorado encargado de las tutorías y el profesional de la Orientación.

4. Una vez tomada la decisión anterior, el profesorado específico del Aula Temporal de Adaptación Lingüística deberá hacerlo constar en el Expediente Académico del alumno o alumna que finaliza su asistencia. Asimismo, el responsable de la tutoría deberá comunicar a su familia los avances conseguidos y la decisión adoptada, comunicación que deberá constar también en el Expediente Académico.

5. Excepcionalmente, y previa autorización del Servicio de Inspección, podrá recibirse atención en un grupo de apoyo hasta un máximo de dos cursos, cuando concurren las circunstancias siguientes:

a) Enfermedad que haya dado lugar a faltas continuadas a clase.

b) Absentismo escolar por distintos motivos.

c) Escasa o nula escolarización en su país de origen.

d) Inscripción en el centro a lo largo del segundo o tercer trimestre del curso anterior.

Funciones del profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

Serán funciones del profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística, con carácter general, todas aquellas relacionadas con la atención directa y el seguimiento del alumnado inmigrante con deficiencias en el conocimiento del español como lengua vehicular en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Especialmente:

a) Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social.

b) Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado adscrito al Aula Temporal de Adaptación Lingüística motivadas por el desconocimiento del español como lengua vehicular.

c) Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por los propios centros y por la comunidad.

d) Colaborar con la Jefatura de Estudios de los centros atendidos en la necesaria coordinación con el resto del profesorado.

e) Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado atendido en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

f) Facilitar al profesorado de los centros atendidos orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua.

g) Elaborar las respectivas Programaciones del Aula Temporal de Adaptación Lingüística, adecuándolas a las características específicas del alumnado y a las necesidades de cada uno de los centros atendidos. Dicha programación deberá formar parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial del centro.

h) Elaborar un Informe de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, así como cumplimentar una Carpeta de Seguimiento de cada uno de ellos con la documentación básica de su asistencia al Programa y su evaluación.

i) Elaborar una Memoria al finalizar el curso, que será incluida en la Memoria Final del Centro, en la que se recogerá el alumnado atendido, la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.

Organización del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

1. Corresponde a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación determinar el número de horas atendidas por el profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística en cada centro. Para ello, el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional comunicará al centro el número de horas

establecidas para la atención directa de su alumnado, así como las horas correspondientes a coordinación, asesoramiento y confección de documentos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2. El Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional ejercerá la coordinación del profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística en cada provincia.
3. La jornada de este profesorado deberá computar el tiempo destinado a los desplazamientos necesarios para la atención a más de un centro. Se considerará itinerancia cuando el profesorado del programa imparta docencia en dos o más localidades. En la planificación de dicha itinerancia se procurará que la docencia en una localidad se realice en sesiones completas por día, así como el menor número de desplazamientos posible.
4. El profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística que realice itinerancia contará con la siguiente reducción del horario de docencia directa con el alumnado, según el número de kilómetros de desplazamiento semanal que deba realizar para el desarrollo de su función docente.
5. La jornada lectiva del profesorado que realice itinerancia comenzará en la localidad que indique su horario, coincidiendo con el inicio de las actividades lectivas del alumnado.
6. Los desplazamientos para las reuniones de coordinación se contabilizarán dentro del horario no lectivo de cada profesional.

Atención y horario del profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística en el centro educativo.

1. El profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística dependerá funcionalmente de la dirección del centro.
2. El horario del profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística en cada centro de destino será elaborado por la correspondiente Jefatura de Estudios, atendiendo a la distribución horaria establecida por el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional. En este horario se harán constar las horas de dedicación directa al alumnado así como las dedicadas a la planificación y coordinación de la actuación.
3. El profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística no podrá realizar sustituciones del profesorado de los centros donde desarrolle su trabajo ni cualesquiera otras funciones distintas de las señaladas en el artículo 9, salvo autorización expresa de la correspondiente Delegación Provincial.
4. La responsabilidad de la coordinación de la actuación del profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística en cada centro asignado recaerá en la Jefatura de Estudios, que contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación en Educación Secundaria Obligatoria.
5. El profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística asistirá, siempre que le sea posible en atención a su carácter de itinerante, a las reuniones que se estime conveniente, y, especialmente, a las reuniones de tutorías (en Secundaria) y a las sesiones de evaluación del alumnado atendido en el Programa.

Seguimiento del alumnado asistente al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

1. El profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística elaborará una Programación del Aula, que contendrá la actuación individualizada que llevará a cabo con cada uno de los alumnos y las alumnas atendidos y de la que tendrán conocimiento el profesorado que ejerza las tutorías de los grupos, el profesional encargado de la orientación y la Jefatura de Estudios del centro.
2. Con el fin de facilitar el intercambio de información sobre el desarrollo de los aprendizajes del alumnado atendido en el Programa, una vez al trimestre, el profesorado del Aula elaborará un Informe Individualizado de cada uno de ellos, que entregará al profesorado encargado de las tutorías. En dicho Informe se incluirán los progresos del alumnado, orientaciones para las actividades a realizar en el aula ordinaria y posibles materiales didácticos para las mismas.

Asimismo, el profesorado del Aula elaborará una Carpeta de Seguimiento Individual del alumnado con la documentación básica de su asistencia a la misma y su evaluación.

3. En el caso de un desplazamiento del alumno o alumna acogido al programa y con el fin de mantener la continuidad de la actuación, el centro de origen del desplazamiento remitirá al centro de destino el Informe Individualizado y la Carpeta de Seguimiento Individual de dicho alumnado, junto con el expediente académico.

Actuaciones específicas para el mantenimiento de la cultura de origen del alumnado inmigrante.

1. Nuestro centro podrán desarrollar actuaciones específicas para el mantenimiento de las culturas de origen del alumnado inmigrante que promuevan el conocimiento y la valoración de estas culturas por toda la comunidad educativa. De esta forma, anualmente podemos solicitar la participación en el Programa mantenimiento de la Cultura materna.

2. Los objetivos fundamentales de las actuaciones que promuevan el mantenimiento de la cultura de origen serán los siguientes:

- a) Potenciar el aprendizaje de la cultura de origen, con el fin de que el alumnado inmigrante no pierda la riqueza que esto supone.
- b) Difundir información de todas y cada una de las culturas presentes en el centro entre todos los componentes de la comunidad educativa.
- c) Aprovechar los aspectos de enriquecimiento que aporta el conocimiento de las diferentes culturas sobre la totalidad del alumnado del centro.
- d) Fomentar la participación del alumnado inmigrante y de sus familias en las actividades extraescolares del centro.
- e) Potenciar actitudes de solidaridad y tolerancia entre todo el alumnado del centro en particular y de la comunidad educativa en general.
- f) Favorecer la comunicación y el sentido de pertenencia a la comunidad educativa del alumnado, del profesorado y de las familias.

A N E X O

Equivalencias entre los Niveles fijados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, del Consejo de Europa, y la simplificación establecida para su utilización por las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

El Marco de Referencia Europeo para las Lenguas propone seis niveles distintos de dominio del idioma (a saber: A1, A2, B1, B2, C1, C2). No obstante, y con el fin de adaptarlos al trabajo desarrollado por el profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, estos seis niveles pueden ser reducidos a cuatro. Esto es, niveles 0, 1, 2 y 3.

-NIVEL 0.

Decimos actualmente que una persona está en un Nivel 0 de uso de la lengua castellana cuando muestra «ausencia de conocimientos de español».

De acuerdo con las orientaciones del Marco de Referencia Europeo (MRE), podríamos traducirlo como el grado anterior al NIVEL A1:

- a) Comprensión auditiva: «No reconoce palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a sí misma, su familia y su entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad».
- b) Comprensión de lectura: «No comprende palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas; por ejemplo, las que hay en letreros, carteles y catálogos».
- c) Hablar: Interacción Oral: «No puede participar en una conversación, por sencilla que sea».
- d) Expresión oral: «No utiliza expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vive y las personas que conoce».

- NIVEL 1.

«Ciertas nociones de español, a nivel oral, claramente insuficientes para seguir las clases».

De acuerdo con las orientaciones del Marco de Referencia Europeo (MRE) , podríamos traducirlo por el NIVEL A1:

- a) Comprensión auditiva: «Reconoce palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a sí misma, su familia y su entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad».
- b) Comprensión de lectura: «Comprende palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas; por ejemplo, las que hay en letreros, carteles y catálogos».
- c) Hablar: Interacción Oral: «Puede participar en una conversación sencilla para expresar lo que quiere decir, siempre que la otra persona esté dispuesta a repetir lo que ha dicho o a decirlo con otras palabras,

lentamente y con ayudas. Plantea y contesta preguntas sencillas sobre necesidades inmediatas o asuntos habituales».

d) Expresión oral: «Utiliza expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vive y las personas que conoce».

e) Expresión escrita: «Es capaz de escribir una postal corta y sencilla para felicitar. Rellena un formulario con sus datos personales y su dirección a propuesta del profesorado».

- NIVEL 2.

«Dificultades en español, especialmente en lectura y escritura».

Este nivel podría asimilarse al NIVEL A2 del Marco de Referencia Europeo:

a) Comprensión auditiva: «Comprende frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal (familia, compras, residencia, empleo). Es capaz de captar la idea principal de avisos y mensajes breves, claros y sencillos».

b) Comprensión de lectura: «Es capaz de leer textos muy breves y sencillos. Sabe encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos, como anuncios publicitarios, prospectos, menús, horarios y cartas personales cortas».

c) Hablar: Interacción Oral: «Puede comunicarse en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple de información sobre actividades y asuntos cotidianos. Es capaz de realizar intercambios sociales breves, aunque por lo general, no puede mantener la conversación por sí sola». «Habla con los otros integrantes del grupo o con su compatriota, pide cosas en secretaría o lleva pequeños comunicados entre clases, solicita fotocopias explicando las páginas y con qué profesor se encuentra en el momento».

d) Expresión oral: «Utiliza un conjunto de expresiones y frases para describir de forma sencilla a su familia y otras personas, cómo es su vida, su escolarización anterior y su trabajo anterior y actual».

e) Expresión escrita: «Es capaz de escribir notas y mensajes breves y sencillos relativos a sus necesidades inmediatas. Puede escribir cartas personales sencillas; por ejemplo, un agradecimiento, un párrafo cariñoso a un compañero de clase, etc.

- NIVEL 3:

«Conocimientos de español suficientes para seguir el currículo».

El Nivel 3 agruparía los restantes NIVELES B1, B2, C1 y C2 del Marco de Referencia Europeo:

Una persona que supere este nivel se caracteriza por:

a) Comprensión auditiva: «Comprende las ideas principales en un discurso claro, normal, de asuntos cotidianos, del trabajo o la clase, del tiempo de ocio, etc. Comprende la idea principal de un programa de televisión o radio si el tema le interesa o es de su mundo (escuela, ocio,...), si el personal del programa habla claro, despacio y con vocabulario asequible».

b) Comprensión de lectura: «Comprende textos redactados en una lengua de uso habitual o relacionada con la escuela. Comprende la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales».

c) Hablar: Interacción Oral: «Se desenvuelve en casi todas las situaciones que se le presentan cuando viaja o se encuentra donde se habla esa lengua. Puede participar espontáneamente (sin sugerencia del profesorado) en una conversación que trate temas cotidianos, de interés personal o de su vida diaria (escuela, familia, aficiones, su último viaje, una noticia de actualidad, etc.)».

d) Expresión oral: «Enlaza frases de forma sencilla para describir experiencias y hechos: sueños, proyectos, ideas, etc. Explica y justifica sus ideas y proyectos con sencillez. Cuenta una historia, el argumento de una película o libro y describe sus reacciones y "prontos"».

e) Expresión escrita: «Es capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que le son conocidos o de interés personal. Puede escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones».

CORRESPONDENCIA ENTRE NIVELES	
NIVELES (ATALs)	M.R.E.
NIVEL 0	Ausencia de las características de Nivel A1
NIVEL 1	A 1
NIVEL 2	A 2
NIVEL 3	B1, B2, C1 y C2

7. Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA).

El Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía) supone la continuidad de las actuaciones que se venían realizando en cursos anteriores amparadas por sucesivos convenios firmados con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo del Plan PROA (Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo).

Definición.

El Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía) se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias clave por parte del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio, conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular en el caso del alumnado extranjero y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar que se desarrollan en centros docentes públicos de Andalucía que escolarizan a un número significativo de alumnado perteneciente a entornos culturales y sociales que llevan consigo una clara desventaja desde el punto de vista educativo.

El Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía) se compone, a su vez, de cinco actuaciones diferenciadas cuya descripción detallada, así como la concreción de su organización y funcionamiento, se incorporan como anexos en las presentes instrucciones:

- a. Anexo 1. Plan de apoyo y refuerzo en centros de educación primaria.
- b. Anexo II. Plan de apoyo y refuerzo en centros de educación secundaria.
- c. Anexo III. Acompañamiento escolar.
- d. Anexo IV. Acompañamiento escolar domiciliario.
- e. Anexo V. Acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante

Nuestro centro solicitará, atendiendo a las necesidades y demandas, actuaciones de dicho Programa.

8. Protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades

Atendiendo a las instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad, de 06 de mayo de 2014 por la que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Información a la comunidad educativa sobre las actuaciones que se van a desarrollar en el centro para la detección y evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales.

La Dirección de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria, y de educación secundaria obligatoria pondrá en marcha medidas que garanticen el conocimiento por parte del profesorado y de las familias de las actuaciones recogidas en el protocolo y se responsabilizará de supervisar la puesta en marcha de las mismas. En cualquier caso, las actuaciones que se incluyen dentro del protocolo se darán a conocer al Consejo Escolar y al Claustro de Profesorado.

Identificación del alumnado con posibles necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

1. Durante el mes de junio, los tutores o tutoras del último curso del segundo ciclo de Educación Infantil y de sexto de Educación Primaria, deberán cumplimentar un cuestionario de detección del alumnado con altas capacidades intelectuales que estará disponible en el Sistema de Información Séneca.
2. Asimismo, durante el mes de junio, los citados tutores o tutoras, celebrarán una reunión con las familias de su alumnado en la cual explicará el protocolo de detección y facilitará un cuestionario de detección que, igualmente, estará disponible en el Sistema de Información Séneca.
3. Deberá cumplimentarse un cuestionario por cada uno de los alumnos y alumnas que se encuentren escolarizados en los niveles indicados en esta instrucción, a excepción del alumnado que presente necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual y aquel alumnado que haya sido identificado como de altas capacidades intelectuales y no hayan transcurrido al menos dos años desde que se realizó el informe anterior.
4. Cada tutor o tutora recogerá los cuestionarios debidamente cumplimentados por las familias del alumnado antes de la finalización del curso escolar. Estos cuestionarios serán custodiados en el centro para su posterior entrega al orientador u orientadora del Equipo de Orientación Educativa, en el caso del alumnado que promoció a Educación Primaria o del Departamento de Orientación en el caso del alumnado que promoció a la Educación Secundaria Obligatoria.

Respecto al alumnado que se escolariza en 1º de Educación Secundaria Obligatoria será la Dirección del IES quien solicite al centro de procedencia del alumnado dichos cuestionarios.

En cualquier caso, los cuestionarios deberán ser entregados a los y las profesionales de la orientación antes de la finalización del mes de septiembre.

5. Durante el mes de octubre, el profesional o la profesional de la orientación, analizará los cuestionarios para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales. A tal efecto, el alumnado seleccionado deberá haber superado los requisitos mínimos establecidos en el baremo de ambos cuestionarios: cuestionario para familias y cuestionario para el profesorado. En el caso del cuestionario para el profesorado, el Sistema de Información Séneca pondrá a disposición de las orientadoras y orientadores un listado nominal de todos los alumnos y alumnas que hayan participado en esta primera fase del protocolo, indicando la puntuación obtenida por cada alumno o alumna. El orientador o la orientadora seleccionará a aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido puntuación suficiente para superar la primera fase del proceso.
6. Al grupo de alumnos y alumnas, que superen la fase anterior y previa información a las familias, la orientadora o el orientador aplicará otras pruebas de evaluación que actúen a modo de procedimiento de screening. El tutor o tutora proporcionará información sobre los resultados de esta evaluación a aquellas familias que lo requieran. Esta fase del procedimiento deberá estar concluida antes de que finalice el mes de noviembre de cada curso escolar. Concluido este procedimiento, al alumnado que haya presentado unos niveles altos de capacidades intelectuales, se le realizará la correspondiente evaluación psicopedagógica.

Aspectos relativos a la evaluación psicopedagógica del alumnado.

1. La evaluación psicopedagógica, en su caso, del alumno o alumna que presenta indicios de altas capacidades intelectuales, comenzará en el primer trimestre del curso y según lo dispuesto en la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
2. Si tras la realización de la evaluación psicopedagógica se concluye que el alumno o alumna tiene necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, el orientador u orientadora emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que se registrará en el Sistema de Información Séneca. Igualmente, procederá a su registro en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo antes de la finalización del tercer trimestre.
3. Concluida la evaluación psicopedagógica, el orientador u orientadora informará al tutor o tutora y a la familia de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica, de las medidas que se van a adoptar, en su caso, así como de las orientaciones para una adecuada atención familiar y escolar.

Organización de la respuesta educativa.

1. El equipo directivo del centro, a través de la jefatura de estudios, pondrá en marcha las actuaciones necesarias para articular la respuesta educativa establecida para el alumno o alumna de acuerdo con la normativa vigente.
2. Si una de estas medidas fuese la elaboración de una adaptación curricular, ésta será registrada en el Sistema de Información Séneca haciendo uso del modelo establecido a tal efecto.
3. Si la medida propuesta es la flexibilización del periodo de escolarización obligatoria, es necesario que previamente el alumno o alumna haya sido objeto de una adaptación curricular. Dicha solicitud de flexibilización deberá realizarse en los plazos establecidos en la normativa vigente.

Seguimiento y evaluación.

El orientador u orientadora del centro, junto con la persona que ostente la tutoría y la jefatura de estudios, realizarán un seguimiento anual del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno o la alumna, valorando la adecuación de las medidas educativas articuladas en respuesta a sus necesidades educativas.

9. Coordinación de las medidas de atención a la diversidad.**9.1. Coordinación con los centros de primaria adscritos al IES Rey Alabez.**

La educación secundaria obligatoria se coordinará con la educación primaria y con las etapas posteriores del sistema educativo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo (Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria obligatoria en la comunidad Autónoma de Andalucía).

Atendiendo a la Orden de 15 de enero de 2021, la transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la enseñanza básica.

Los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación, entre ellos:

c) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

9.2. Coordinación con los diferentes órganos de coordinación didáctica**☒ Departamentos Didácticos.**

Está integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo.

Es competencia de los departamentos de coordinación didáctica elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo e **incluyendo la atención a la diversidad**.

☒ **Las áreas de competencia.**

Los departamentos de coordinación didáctica se agrupan en las siguientes áreas de competencias:

- a) Área social-lingüística.
- b) Área científico-tecnológica
- c) Área artística,
- d) Área de Formación Profesional

Entre las funciones destaca:

Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen **una visión integrada de la atención a la diversidad**.

☒ **ETCP.**

Entre sus funciones tiene:

***Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.**

***Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro, incluyendo las medidas de atención a la diversidad.**

☒ **Equipos docentes**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, el marco habitual para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, o con insuficiente nivel curricular en relación con el del curso que le correspondería por edad, es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, asegurándose la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumno o alumna y, en su caso, de los departamentos.

Por ello, en nuestro centro llevaremos a cabo:

-Se facilita al inicio de curso, a los tutores/as cada grupo-clase, una tabla con las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado el curso anterior para facilitar la evaluación inicial, la coordinación y la adopción de medidas durante el presente curso.

-En las reuniones mensuales de los equipos docentes se incluye en el orden del día un punto sobre las medidas de atención a la diversidad.

☒ **Tutores/as**

Se realizarán reuniones semanales de los tutores/as con el Orientador en las que se trate las medidas de atención a la diversidad que se están llevando a cabo y su eficacia.

☒ **Coordinación entre el profesorado y profesorado de Pedagogía Terapéutica, profesora ATAL.**

En la medida de lo posible, haremos coincidir las reuniones del Departamento de Lengua Castellana con las horas de obligada permanencia del profesor de Pedagogía Terapéutica y con las reuniones del Departamento de Matemáticas para facilitar la coordinación de contenidos y metodología en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, o bien, con la reunión semanal de los tutores/as de 1º ESO-Orientador, generalmente de los departamentos didácticos de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

Se intentará hacer coincidir la reunión de departamento de Lengua castellana con el horario no lectivo y de obligada permanencia de la profesora de ATAL.

10. Orientaciones para atender a la diversidad.

Formulamos algunas propuestas para abordar la solución de este problema:

1. Afrontar desde la tutoría y Departamento de Orientación actividades en gran grupo según recogemos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, relativas al programa de prevención del abandono y fracaso escolar.
 2. Completar, por parte de todo el profesorado, el trabajo de apoyo y refuerzo educativo mediante:
 - a) Insistencia en la motivación de estos alumnos/as procurando elevar su nivel de aspiraciones y expectativas.
 - b) Propuestas de trabajo concretas en las se planteen metas cortas que puedan conseguir y reforzar sus logros más que los fracasos.
 - c) Facilitar la comunicación abierta con ellos/as, la fluidez de relaciones, la comprensión de sus problemas.
 - d) Entregarles el plan de trabajo del trimestre y el sistema de evaluación a seguir para ayudarles a su planificación, seguimiento, cumplimiento, grado de consecución.
 - e) Organizar y planificar fórmulas para la recuperación de la materia no superada (actividades de apoyo, elaboración de trabajos, resolución de problemas...)
 - f) Ayudarles a descubrir las interrelaciones que los contenidos nuevos van teniendo con los anteriores.
 - g) Recaltar y dotar los temas de índices y esquemas que favorezcan su organización del conocimiento nuevo y eviten aprendizajes aislados o memorísticos
 - h) Presentar los temas nuevos con la inclusión de gráficos, cuadros organizadores de la información, soportes audiovisuales o informáticos.
 - i) Buscar tiempos para aclaración de dudas, formulación de preguntas, corrección de actividades de días anteriores...
 - j) Buscar tiempos para su participación, integración en clase.
 - k) Manejo cotidiano en clase de las técnicas del subrayado, detección de ideas principales, esquematización, resumen, uso del diccionario, toma de apuntes.
 - l) Proponerles trabajos en los que necesiten elaborar esquemas, conclusiones, énfasis en las ideas principales.
 - m) Dotar los aprendizajes de funcionalidad, de utilidad para su vida diaria.
 - n) Desarrollar los hábitos lectores con propuestas de trabajo que exijan manejo de textos, libros, prensa.
 - Ñ) Desarrollar la expresión oral mediante exposiciones verbales de los temas o trabajos que realicen.
 - o) Desarrollar la expresión escrita con propuestas de trabajos que demanden la redacción, la composición, la creación personal, corrección de sus textos, ortografía, presentación, uso del vocabulario científico.
 - p) Desarrollar la memoria comprensiva y el razonamiento frente a la memorización mecanizada
 - q) En resumen, enseñarlos a estudiar de forma activa en la que necesiten buscar, manejar, organizar información para posteriormente exponerla de forma verbal, gráfica, escrita, aplicada, etc.
- Queda indicar que cada Departamento Didáctico incluirá las medidas concretas que adoptará para llevar a cabo el refuerzo educativo en su área concreta.

11. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN CICLOS FORMATIVOS

Debido a que no todos los/as alumnos/as aprenden igual, ni parten de los mismos conocimientos previos y a que se ven profundamente influidos por situaciones familiares y sociales, factores intrínsecos y muy diferente motivación se intentará en la medida de lo posible facilitar la labor de aprendizaje del alumno/a, facilitándole la posibilidad de realizar actividades y trabajos diferenciados, aplicando metodologías diversas, utilizando materiales didácticos variados y graduados en función de las dificultades de aprendizaje, favoreciendo los agrupamientos en clase que posibiliten la interacción de forma que haya heterogeneidad y que los/as alumnos/as más adelantados puedan ayudar a sus compañeros/as con dificultades,

12. . Otros modelos relacionados con la atención a la diversidad**INFORMACIÓN SOBRE INCORPORACIÓN A AGRUPAMIENTO FLEXIBLE**

En virtud de los resultados académicos, características y necesidades del/ de la alumno/a _____ del grupo _____ se ha decidido la adopción de la medida general de atención a la diversidad: agrupamiento flexible, mediante la cual será incluido/a en un grupo específico. Esta medida tendrá un carácter temporal y abierto.

Agrupamiento flexible en la materia de.....

En función del progreso del alumnado a lo largo de cada trimestre se decidirá su permanencia o incorporación a grupo ordinario.

En Mojácar a, ____ de _____ de 202....

Los representantes legales

El/la tutor/a

Padre / madre / tutor

Fdo:_____

Fdo:_____

13. NORMATIVA APLICADA.

- **ORDEN de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados **aspectos de la atención a la diversidad**, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA Extraordinario nº 7, 18-01-2021)
- **ACLARACIÓN de 3 de mayo de 2021** de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a **los programas de atención a la diversidad** establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- **INSTRUCCIONES de 12 de mayo de 2020** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del **protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales**.
- **CORRECCIÓN de errores de las Instrucciones de 12 de mayo de 2020** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento

para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar **altas capacidades intelectuales**.

- **CIRCULAR de 28 de abril de 2020** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre la aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones personales de **sobredotación intelectual**.
- **INSTRUCCIONES de 3 de junio de 2019** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar **altas capacidades intelectuales**.

- **CIRCULAR de 24 de abril de 2020** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se dictan instrucciones para la adaptación del proceso de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y organización de la respuesta educativa.

- **INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

- **ORDEN de 15 de enero de 2007**, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.